



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/289/2024**, relativo al **Asunto General** formado con el oficio con la referencia alfanumérica **SECG/1606/2024**, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, donde se da aviso a esta autoridad de un Recurso de Apelación promovido por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General en contra del *"ACUERDO JGE/269/2024 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE SE ADMITE LA QUEJA RECEPCIONADA EL 22 DE MAYO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/115/2024"* (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día treinta y uno de julio de la presente anualidad, a las 18:10 horas. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **uno de agosto de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día de hoy **uno de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **uno de agosto de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA



Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria Habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/289/2024.

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1606/2024, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic) y documentación adjunta; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día treinta y uno de julio de la presente anualidad, a las 18:10 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de un Recurso de Apelación y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/288/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 666 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de un Recurso de Apelación promovido por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General en contra del "ACUERDO JGE/269/2024 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE SE ADMITE LA QUEJA RECEPCIONADA EL 22 DE MAYO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf>



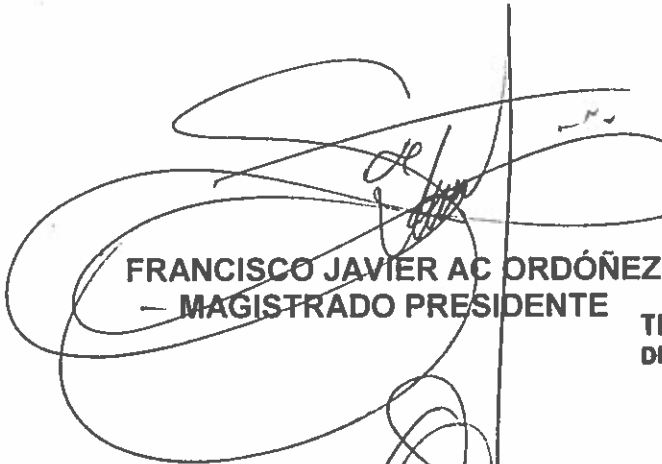
MOVIMIENTO CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/115/2024" (sic).


TERCERO: Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital.


Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**


Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
— MAGISTRADO PRESIDENTE


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (1 de agosto de 2024) turno este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. 